

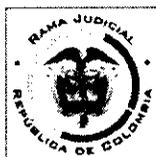
Popayán, 6 de Octubre de 2022

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha de hoy el presente proceso entra a despacho.

El Secretario

MAURICIO ESCOBAR RIVERA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
POPAYÁN

Popayán, SEIS (6) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Teniendo en cuenta el contenido de las peticiones que anteceden dentro del proceso Ejecutivo singular a continuación del Proceso Abreviado, propuesto por ESTELLA VILLEGAS DE MARTINEZ, por medio de apoderado judicial y en contra de LUIS JAVIER CASTRO CHARRIS, EFRAIN ROBERTO ERAZO PANTOJA, en la que se solicita la terminación del asunto mencionado, coadyuvan las partes involucradas, no existen remanentes y hay procedencia de la misma, el Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la terminación del Abreviado, propuesto por ESTELLA VILLEGAS DE MARTINEZ, por medio de apoderado judicial y en contra de LUIS JAVIER CASTRO CHARRIS, EFRAIN ROBERTO ERAZO PANTOJA, por el modo de Pago Total de la obligación.

ORDENAR el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares decretadas.

DISPONER la entrega del Depósito Judicial 469180000648907 a favor del Dr. VICTOR ALEXANDER PARRA BELLO de conformidad con lo ordenado en el memorial poder.

TENER por renunciados los términos de notificación y ejecutoria de la providencia.

CANCELAR la radicación y disponer su archivo.

CUMPLASE

La Juez,

PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA.